



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13202

18/05/2020

30061

AUTOR/A: MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

Dentro de las funciones del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, recogidas en el artículo 12.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, se encuentra la vigilancia y exigencia del cumplimiento de la normativa del orden social, tanto en el sistema de relaciones laborales como de seguridad social.

En el desempeño de las funciones encomendadas, este Organismo planifica anualmente campañas de economía irregular en cada uno de los sectores de actividad económica de España, distribuyéndose provincialmente el número de actuaciones entre los sectores y subsectores más representativos de cada territorio y en función del nivel relativo de irregularidades observado en periodos anteriores.

Por dicho motivo, la planificación sectorial de actuaciones por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social difiere entre sectores y territorios, con el único objeto de conseguir una máxima eficiencia en la búsqueda y corrección del fraude. Pero, en cualquier caso, se extiende sobre todos los sectores existentes, no únicamente sobre el agrario, teniéndose especialmente en cuenta la estacionalidad de la actividad desarrollada de cara a su programación.

Asimismo, conviene destacar que gran parte de la actuación realizada por la Inspección de Trabajo tiene un carácter intersectorial, englobando aquellas campañas que son objeto de planificación sin atender a sector concreto alguno donde el fraude se produce. Sin olvidar tampoco toda la actividad inspectora no programada, derivada de denuncias, peticiones de otros órganos administrativos, así como la derivada de las comunicaciones realizadas a través del Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad



Social y del trabajo de detección que se desarrolla desde la Herramienta de Lucha contra el Fraude, mediante el tratamiento masivo de la información que se dispone.

Dada la importancia que el Gobierno atribuye a la lucha contra aquellas conductas fraudulentas que vulneran los derechos de los trabajadores, durante el año en curso se han iniciado las correspondientes campañas tanto a nivel nacional como autonómico atendiendo a los criterios más arriba expuestos, las cuales continuaran desarrollándose durante el estado de alarma y a lo largo de todo el año 2020, intensificando de esta forma las actuaciones de control por parte de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 24 de junio de 2020

